SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-008-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL."

SAN GIL- SANTANDER, MAYO DE 2026

ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA GESTORA	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
FECHA	MAYO DE 2026
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

1. JUSTIFICACION

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en materia negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto Constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el ***Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027*** *"Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"* el cual, dentro de su **PILAR 4**: Por un territorio próspero, productivo y

sustentable; **SECTOR** Agricultura y Desarrollo Rural*; **PROGRAMA,*** Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria; programa dentro del cual se encuentran la ***META DE PRODUCTO,*** Servicio de extensión agropecuaria, con el **INDICADOR** Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria y la **APUESTA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO** denominada Apoyar la extensión agropecuaria, bien y servicio de carácter público, permanente y descentralizado; a partir de acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva, prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Congreso de Colombia, mediante ACTO LEGISLATIVO, reconoció al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, modificando el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza: "(...) El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, **la extensión agropecuaria** y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos".

El Plan Nacional de Desarrollo - PND incluye incentivos para la asociatividad, el acceso a factores productivos para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), y el fortalecimiento de la oferta de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR). En materia de comercialización, se fortalecerán las compras públicas locales a productores de ACFC y se promoverán circuitos cortos de comercialización. En este sentido, el objetivo es que al menos 300 mil productores suscriban acuerdos de agricultura por contrato y más de 91 mil se beneficien de estrategias de inclusión productiva. Además, se espera fortalecer 1.800 esquemas asociativos y

aumentar de 199 mil a 550 mil el número de productores atendidos con servicios de extensión agropecuaria (acceso a tecnologías, productos y servicios de apoyo).

Según el Artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, reglamentada por la Resolución N°000407 de fecha 30 de octubre de 2018, la **extensión agropecuaria** es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Igualmente, la extensión Agropecuaria es el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, se articulan con el entorno y acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción a tiempo que contribuye a mejorar la calidad de vida familiar.

La Extensión Agropecuaria facilita la gestión del conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas en los niveles de producción primaria, la postcosecha y la comercialización, el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Por lo tanto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamiento a productores en el acceso a crédito, certificación en Buenas Prácticas, entre otros.

La innovación agropecuaria pretende la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria le corresponde a los municipios, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA. **Este servicio deberá ser prestado a través de Entidades Prestadoras del servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), habilitadas para ello por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en concordancia con la Resolución N° 0422 de fecha 5 de julio de 2019.**

En el artículo 31 de la citada Ley, contempla que para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente denominado plataforma el campo innova.

El municipio de San Gil, ha venido dando cumplimiento a las directrices de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el sentido de registrar los usuarios del servicio de extensión agropecuaria a través del diligenciamiento de la herramienta EL CAMPO INNOVA diseñada por esta dependencia; y según las directrices de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, orientada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo a la Ley 1876 de 2017, el enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes **aspectos**, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios: **ASPECTO 1.** DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS Y TECNICAS mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

Componentes del aspecto 1: Identificación de la actividad productiva principal; Identificación de actividades productivas secundarias; Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo; Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias; Estructuras de comercialización de los productos; Mercados; Valor agregado en los procesos de producción; Registros; Tipo de mano de obra empleada.

ASPECTO 2. DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y EL FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. **Componentes del aspecto 2:** Vinculación a algún tipo de organización; Realización de actividades productivas de manera colectiva; Procesos de emprendimiento y asociatividad; Participación en alianzas comerciales; Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo; Uso de sellos de calidad y certificaciones; Conocimientos sobre propiedad intelectual.

ASPECTO 3. ACCESO A LA INFORMACION Y USO DE LAS TICS, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. **Componentes del aspecto 3:** Acceso a fuentes de información; Acceso a las TIC; Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones; Habilidades y competencias en el uso de TIC; Apropiación social del conocimiento tradicional y científico.

ASPECTO 4. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. **Componentes del aspecto 4:** Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad; Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables; Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático; Cumplimiento de normatividad ambiental.

ASPECTO 5. DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO PARA AUTOGESTIONAR LA SOLUCION DE SUS NECESIDADES en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades. **Componentes del aspecto 5:** Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación; Conocimiento sobre herramientas para la participación; Ejercicio de control político y social; Fomento de la autogestión de las comunidades.

Así mismo, el Plan Agropecuario del Municipio de San Gil 2024 - 2027, contempla el Programa 1. INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, con la estrategia: Prestación del Servicio público de extensión agropecuaria a través de una EPSEA.

De otra parte, mediante Ordenanza N° 019 de 2024, la Asamblea Departamental, adoptó y estableció el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Santander – PDEA 2024 - 2027. En esta ordenanza, entre otros, se priorizó la producción agropecuaria y las cadenas productivas para el Departamento de Santander.

Entre las cadenas priorizadas a las cuales les apuesta el departamento de Santander para la provincia Guanentina, a la que pertenece el municipio de San Gil, están: Maíz amarillo, fríjol, cítricos, otras hortalizas, piña, plátano, fique, otras frutas, yuca, tabaco, tomate, aguacate, cacao, bovinos de leche, ovinos, caprinos, trucha, café, productores de miel (abejas), caña, cítricos, avicultura.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental, Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Santander- PDEA, El Plan de Desarrollo Municipal, El Plan Agropecuario Municipal de San Gil y los lineamientos de la Agencia de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Administración Municipal requiere adelantar actividades con usuarios del servicio de extensión agropecuaria registrados según el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017 en la linea ovino-caprina (20 usuarios) y en la línea agrícola de cultivo de cacao (40) usuarios, para un total de 60 usuarios beneficiados.

En la vigencia 2025, se ejecutó el servicio de extensión agropecuaria dirigido a 21 ovinocapricultores y 21 citricultores del municipio de San Gil, a través de una Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA, obteniendo resultados satisfactorios, pues se llevaron a cabo talleres grupales, capacitaciones, demostraciones de método, visitas individuales a finca, giras tecnológicas y entrega de insumos para fortalecer sus unidades productivas.

Para el presente año se estima pertinente realizar la segunda fase de extensión con la línea **ovino-caprina** en razón a solicitudes directas de los usuarios beneficiados en la primera fase y a la vez reforzar el aspecto nutricional a través del establecimiento de bancos forrajeros como suplemento alimenticio para esta especie; y se incluyó la LINEA DEL CULTIVO DE CACAO, renglón importante en la economía de las familias sangileñas.

Esta dependencia ha venido fortaleciendo el sector cacaotero del municipio con apoyo de la Federación Nacional de Cacaoteros y el Fondo Nacional del Cacao a través de días de campo, demostraciones de método, entrega de plantas de cacao y fertilizantes, asistencia técnica para el cultivo. El municipio de San Gil, posee las condiciones agroecológicas favorables para el desarrollo de este renglón, no obstante, se requiere continuar capacitando a este gremio económico a través de visitas individuales a finca, demostraciones de método, talleres, días de campo y giras tecnológicas.

La responsabilidad que tenemos como entidad de prestar el servicio de extensión agropecuaria es precisamente garantizar que los consumidores reciban alimentos inocuos, sanos y de comprobada calidad, que no contengan sustancias perjudiciales para la salud y que ayuden a mejorar la nutrición de toda la familia.

La Administración Municipal requiere desarrollar el proyecto de extensión agropecuaria y para la presente necesidad identifico la pertinencia de empoderar a usuarios de la línea ovino-caprina y la línea de cultivo de cacao. Enfocado a los aspectos de DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS Y TECNICAS, como también el aspecto de DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y EL FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD. Entre las metodologías y métodos de extensión se tiene contemplado realizar visitas individuales a fincas, demostraciones de método con el objetivo de que los usuarios adquieran conocimientos y destrezas, talleres presenciales, giras tecnológicas para apreciar diferentes tecnologías y hacer intercambio de conocimientos, establecimiento de parcelas demostrativas con el fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Así las cosas, se requieren ejecutar las siguientes actividades que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los productores rurales y propender por la reactivación económica del municipio de San Gil.

3. EL OBJETO PARA CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL MISMO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es **DOS (02) MESES**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de San Gil, Santander.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

LINEA OVINO-CAPRINA					
DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	**ACTIVIDADES O ACCIONES**	**SUBDIVISION DE LA ACCION**	**METODO DE EXTENSION/INSUMOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
Promover en los productores la implementación de tecnologías y productos tecnológicos	Programar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de este sector.	**Diagnóstico: Visita individual a finc**a de cada productor para identificar el estado actual de la especie, número de ejemplares, tipo de infraestructura, tipo	visita individual a finca: Realizada por el Médico Veterinario	visita	20
			Antiparasitario Interno Rafoxanide. Con registro ICA.	Garrafa x 1000 ml	3

para el manejo técnico de la linea ovino-caprina.		de herramientas y equipos, acceso a fuentes de energía, uso de Buenas Prácticas Pecuarias, manejo sanitario de la especie ovina, manejo nutricional de la especie ovina, mercadeo y comercialización del producto, si hay un valor agregado, gestión de REGISTROS, tipo de mano de obra empleada, acceso a credito. Orientación a los ovino - capricultores en el suministro de vermífugos y complementos nutricionales (vitaminización) a la especie ovino - caprina. Como evidencia se debe presentar: Memorandos de visitas individuales a unidad productiva debidamente diligenciados, sin enmendaduras. Registro fotográfico de la visita.	Reconstituyente: Adenosín trifosfato disódico (ATP) .....6,0 mg Fosforilcolamina ..... 100 mg Yoduro de potasio ..... 20 mg Sulfato de cobre pentahidratado ..... 11,8 mg Sulfato de zinc monohidratado ..... 7,34 mg Selenito de sodio pentahidratado ..... 0,34 mg Excipientes c.s.p. ..... 1 mL	Frasco x 250 ml	2
		TALLER 1. Nutrición y elaboración de mezclas alimenticias para cría, levante, finalización y gestación. Contenidos: • Principios básicos de nutrición animal • Requerimientos nutricionales por etapa productiva: Cría, Levante, Finalización, Gestación. • Elaboración práctica de mezclas	Extensionista: Médico Veterinario. Como evidencia se debe presentar: Registro fotográfico, planilla de asistencia de los participantes al taller.	personas	1
			Ddgs – (Destilado de Maíz).	Bulto x 40 Kg	5
			TORTA DE SOYA.	Bulto x 40 Kg	3
			Salvado de Trigo (Mogolla)	Bulto x 50 Kg	2

		para 100 kg de alimento balanceado. Materias primas utilizadas: Destilado de maíz, Torta de soya, Mogolla, Sal mineralizada, Suplemento Vigor por kilo.	SUPLEMENTO ALIMENTICIO BGOR.	Kilogramo	3
			Sal mineral. Fosforo Mín 8.00%; Calcio Mín 18.00%.	Bulto x 25 Kg	1
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20
		TALLER 2. Manejo reproductivo y sincronización de celos. Contenidos: • Fisiología reproductiva básica • Identificación del celo • Manejo del macho reproductor • Sincronización de celos (principios, ventajas y aplicación) • Programación de montas y pariciones • Manejo de hembras gestantes . Registros productivos básicos: Orientación en el diseño, diligenciamiento y entrega de una carpeta a cada ovino - capricultor con los registros del aprisco. Será una evidencia para la cuenta de cobro.	Extensionista: Médico Veterinario	personas	1
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20
		TALLER 3. Sanidad preventiva y	Extensionista: Médico Veterinario	Personas	1

		bienestar animal. Contenidos: • Plan sanitario básico • Control de parásitos internos y externos • Enfermedades comunes en ovinos y caprinos • Bioseguridad en la finca • Buenas prácticas de bienestar animal	Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20
		GESTION Y REALIZACION DE UNA **GIRA TECNOLOGICA** CON LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA LINEA DE OVINO - CAPRINA. Capacitar a los productores en el proceso adecuado de faenado, cortes y manejo higiénico de la carne para consumo familiar. Contenidos: • Principios de bienestar animal previo al sacrificio • Buenas prácticas de faenado a pequeña escala • Arreglo higiénico de la canal • Identificación de cortes básicos en ovinos y caprinos • Manejo, conservación y almacenamiento de la carne • Aprovechamiento integral del animal INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO TECNICO DE UNA EXPLOTACION OVINO - CAPRINA: Instalaciones, manejo de praderas, bancos	Remuneración de los extensionistas: Médico Veterinario, Administrador Agropecuario	personas	2
			Transporte de los beneficiarios del proyecto: Salida de la cabecera municipal de San Gil, desplazamiento hasta la finca DON MATIAS, ubicada en la vereda Agua Fría, municipio de Villanueva - Santander y regreso al Municipio de San Gil.	transporte	1
			Entrega de almuerzos a lo(a)s participantes. Contiene: porción de carne de cordero 250 gramos, pepitoria 150 gramos, porción de yuca 100 gramos, porción de arepa 100 gramos y 20 gramos de ají. Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	20
			PAGO POLIZA PROTECCION	und	20

		forrajeros, aspectos reproductivos, registros productivos, sanidad y reproducción animal.			
		Diagnóstico del estado actual de pasturas en la unidad productiva. **Visita individua**l a finca por parte de un profesional con el objetivo de verificar en sitio la disponibilidad y calidad de forrajes para alimentación de esta especie pecuaria.	visita individual a finca a cargo del Administrador Agropecuario y/o Ingeniero Agrónomo	visita	20
		Establecimiento **dos (2)** bancos de proteína. banco de proteína con un área de 100 metros cuadrados con las especificaciones y especies sugeridas a continuación. 10 eras de 10 metros de largo por 80 centimetros de ancho sembradas en surco doble a 40 centímetros entre surcos y entre plantas, cada una con una especie, cinco de las cuales estarían propagadas por semilla y cinco por estacas. **Propagación por estacas** - Matarratón:	Preparación del terreno para la siembra de las especies forrajeras: Arado.	Horas/máquina	2
			Construcción de eras o camas de 80 cm de anco x 10 metros de largo x 15 cm de altura.	jornales	2
			Materia Orgánica (Anexo ficha técnica) Gallinaza compostada	Bulto x 50 Kilos	30

		Gliricidia sepium - Aro: Alocasia macrorrhizos - Botón de oro: Tithonia diversifolia - Moreira: Macrophyllum macrophyllum - Cayendo forrajero: Trifolium repens	MICORRIZAS ESPORAS CON ALTA CAPACIDAD DE ASOCIACIÓN DE LOS GENEROS GLOMUS, ACAULOSPORA, ENTROPHOSPORA Y GIGASPORA, MICELIO EXTRAMPATICO, RAICILLAS COLONIZADAS	Bulto x 50 Kg	2
		Propagación por semillas - Canavalia: Canavalia ensiformis - Moringa: Moringa oleifera - Crotalaria: Crotalaria spp. - Chachafruto: Erythrina edulis - Guandul: Cajanus cajan	Enmienda Cal Dolomítica (Anexo ficha técnica)	bulto x 50 Kilos	3
			Alambre de púas calibre 16	metro	200
			Malla pajarito metálica hexagonal	metro	100
			Propagadas por estacas: Almácigos en bolsas tipo forestal de 15 cm x 7 cm en sustrato tierra, materia orgánica, estacas prendidas de 20-30 cm de altura.	und	440
			Semillas Nativas de - Canavalia - Moringa - Crotalaria - Chachafruto - Guandul 200 gramos de cada una.	Gramos	1000
			Remuneración al Extensionista Ingeniero agrónomo y/o Administrador Agropecuario para la orientación en la siembra de las especies forrajeras. Dos (2) orientaciones a cada productor en donde se establece la parcela. Es decir un total de cuatro (4) orientaciones en el desarrollo del proyecto.	Orientaciones	4

		Visita individual a finca: Objetivo realizar el seguimiento y recomendaciones a cada productor encargado del banco de proteína. Tres (3) visitas a cada productor.	extensionista: Ingeniero Agrónomo y/o Administrador Agropecuario	Visita	6
TOTAL LINEA OVINO - CAPRINA.					
LINEA DE CULTIVO DE CACAO: 40 USUARIOS					
DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	**ACTIVIDADES O ACCIONES**	**SUBDIVISION DE LA ACCION**	**METODO DE EXTENSION/INSUMOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
Promover en los productores la implementación de tecnologías y productos tecnológicos para el manejo técnico de la linea ovino-caprina.	Programar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de esta línea pecuaria.	Diagnóstico: Visita individual a finca de cada productor para identificar el estado actual del cultivo, número de plantas, tipo de infraestructura, tipo de herramientas y equipos, acceso a fuentes de energía, uso de Buenas Prácticas Agrícolas, manejo sanitario del cultivo, programa de fertilización, mercadeo y comercialización del producto, si hay un valor agregado, gestión de REGISTROS, tipo de mano de obra empleada, acceso a crédito.	visita individual a finca: Realizada por el Ingeniero Agrónomo	visita	40
		TALLER N° 1: Generalidades del	Profesional: Ingeniero Agrónomo	personas	1

		cultivo de cacao, requerimientos agroecológicos (suelos, precipitación, asnm, temperatura), clones, requerimientos nutricionales, plagas y enfermedades.	Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	und	40
		DEMOSTRACION DE METODO EN CAMPO: tipos de trazos para cacao, distancias de siembra, arreglos espaciales, sombra transitoria, sombra permanente, preparación del terreno para siembra de cacao, ahoyado, enmiendas y correctivos, aplicación de fertilizantes, control de plagas y enfermedades.	Demostración de método	Extensionista	1
			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40

			PLANTULAS DE C ACAO CLONADO. En buenas condiciones fitosanitarias, adquiridas en vivero registrado ante el ICA. 400 CLONES DE FEAR 5, 400 CLONES DE FEC 2 Y 400 CLONES DE FSV 41. o.	und	1600
			Fertilizante de grado 10-30-10	bulto x 50 Kg	40
			Entrega de una gorra (cachucha) con las siguientes especificaciones: con malla (tipo trucker) estándar fabricadas con una combinación de poliéster (60%-100%) y malla de nylon, ofreciendo transpirabilidad y durabilidad. Con un diseño de 5 a 6 paneles, visera curva rígida, tafilete interior para sudor y cierre plástico ajustable. Panel frontal y visera en poliéster acolchado para mayor comodidad y parte trasera en malla de nylon para ventilación. Cierre: Ajustable de plástico (tipo broche o "snapback").Talla: Única. Botón superior forrado y tafilete textil interno para absorber sudor. Logo de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL bordado. Color de la gorra: Beige.	und	40

		DEMOSTRACIÓN DE METODO: Propagación del cultivo de cacao, tipos de injertos, tipos de podas en el cultivo. Reconocimiento de plagas y enfermedades.	Remuneración profesional	Extensionista	1
			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40
		GIRA TECNOLOGICA: Gestion y realización de una gira tecnologica con los	Remuneración de los extensionistas: Ingeniero Agrónomo, Administrador Agropecuario	personas	2

		40 usuarios al municipio de Ocamonte - Santander, con el objetivo de conocer experiencias de la asociación de cacaoteros de ese municipio, apreciar manejo técnico del cultivo de cacao en sitio.	Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40
			Transporte de los beneficiarios del proyecto: Salida en San Gil, desplazamiento hasta el municipio de Ocamonte - Santander y regreso al Municipio de San Gil.	Transporte	1
			PAGO POLIZA PROTECCION	personas	40
		SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS PLANTAS DE CACAO ENTREGADAS A CADA USUARIO CON EL FIN DE DAR RECOMENDACIONES TÉCNICAS.	VISITA A FINCA REALIZADA POR UN PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO Y/O ADMINISTRADOR AGROPECUARIO	VISITA	40

ESPECIFICACIONES:

El contratista debe garantizar disponibilidad del servicio de acuerdo con las especificaciones del anexo FICHA TÉCNICA.

PERSONAL REQUERIDO:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

CARGO	CANT	TIEMPO	PERFIL	EXPERIENCIA

		LABORAL/MES		
Profesional agrícola	1	2	Ingeniero Agrónomo	Un (1) año de experiencia profesional relacionada
Profesional	1	1,5	Administrador Agropecuario	Un (1) año de experiencia profesional relacionada
Profesional pecuario	1	1,5	Médico Veterinario	Un año (01) de experiencia profesional relacionada

Para la acreditación del personal mencionado el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documentos para acreditar los estudios y/o cursos según el caso.
3. Tarjeta profesional (para el personal que aplique)
4. Documentos para acreditar la experiencia: contrato y/o acta de liquidación y/o certificación
5. Carta de compromiso para la ejecución del proceso, debidamente firmada por el personal ofrecido y por el oferente.
6. Fotocopia de la cedula.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El presente contrato puede clasificarse en cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
70141705	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos	Servicios de extensión
70122006	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicio de animales vivos	Salud animal	Servicios de vacunación animal

70141605	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Protección de cultivos	Servicio de manejo integrado de plagas

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SAN GIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia** siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a $511.708.497

Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana deberán diligenciar el **FORMATO** del Pliego de Condiciones, ajuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La escogencia del contratista será mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, que se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De igual manera este artículo en su literal b) señala como causal del proceso de selección abreviada "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."*

De conformidad con el artículo 2° numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, esto, por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($490.253.400.000)** y por las características del objeto a contratar tales, como el factor económico, factor calidad e incentivo a la industria nacional, el

procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, durante el trámite precontractual se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo — beneficio para la entidad.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Los interesados deberán manifestar su interés en participar hasta la fecha en que el cronograma disponga para tal fin, el cual deberá ser presentado a través de portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el MUNICIPIO DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su manifestación de interés, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las manifestaciones en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El procedimiento de la selección de la lista de los oferentes se llevará a través de un canal electrónico del cual se dará dirección un día antes de la fecha de realización y se llevará a cabo de la siguiente forma:

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de la reunión pública (de forma virtual según sea el caso), en la que se lleve a cabo el procedimiento de selección, estará a cargo de la Secretaría gestora y el secretario jurídico del municipio o quien haga sus veces. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes y los funcionarios que en ella intervinieron.

Las firmas inscritas o seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva.

El proceso de sorteo de oferentes se hará al azar por medio de un procedimiento de balotas: Se marcarán las balotas con el número de oferentes manifestados; posterior a esto la oficina gestora o el secretario jurídico o personal de la oficina jurídica y contratación que estén llevando el desarrollo del sorteo sacará una balota. Los oferentes a los que con su número correspondiente salga entre los diez primeros continuaran en el proceso de selección.

Una vez seleccionados, los resultados se notificarán en estrados y se publicará la lista de posibles oferentes en la plataforma SECOP II.

En el caso de que no se presenten más de 10 oferentes habilitados, entonces no habrá necesidad de celebrar la audiencia de sorteo de oferentes; y habilitarán el requisito las personas que se hayan manifestado.

Para efectos de evaluación, el municipio verificará que se haya manifestado.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el valor del contrato es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)**

LINEA OVINO-CAPRINA							
DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	ACTIVIDADES O ACCIONES	SUBDIVISION DE LA ACCION	METODO DE EXTENSION/INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR / UNIT	VALOR TOTAL
Promover en los productores la implementación de tecnologías y productos	Programar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de	**Diagnóstico: Visita individual a finca** de cada productor para identificar el estado actual de la especie,	visita individual a finca: Realizada por el Médico Veterinario	visita	20	$ 140.000,00	$ 2.800.000,00
			Antiparasitario Interno Rafoxanide. Con registro ICA.	Garrafa x 1000 ml	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00

tecnológicos para el manejo técnico de la linea ovino-caprina.	este sector.	número de ejemplares, tipo de infraestructura, tipo de herramientas y equipos, acceso a fuentes de energía, uso de Buenas Prácticas Pecuarias, manejo sanitario de la especie ovina, manejo nutricional de la especie ovina, mercadeo y comercialización del producto, si hay un valor agregado, gestión de REGISTROS, tipo de mano de obra empleada, acceso a credito. Orientación a los ovino - capricultores en el suministro de vermífugos y complementos nutricionales (vitaminización) a la especie ovino - caprina. Como evidencia se debe presentar: Memorandos de visitas individuales a unidad productiva debidamente diligenciados, sin enmendaduras. Registro fotográfico de la visita.	Reconstituyente: Adenosín trifosfato disódico (ATP) .....6,0 mg Fosforilcolamina ..... 100 mg Yoduro de potasio ..... 20 mg Sulfato de cobre pentahidratado ..... 11,8 mg Sulfato de zinc monohidratado ..... 7,34 mg Selenito de sodio pentahidratado ..... 0,34 mg Excipientes c.s.p. ..... 1 mL	Frasco x 250 ml	2	$ 175.000,00	$ 350.000,00

		TALLER 1. Nutrición y elaboración de mezclas alimenticias para cría, levante, finalización y gestación. Contenidos: • Principios básicos de nutrición animal • Requerimientos nutricionales por etapa productiva: Cría, Levante, Finalización, Gestación. • Elaboración práctica de mezclas para 100 kg de alimento balanceado. Materias primas utilizadas: Destilado de maíz, Torta de soya, Mogolla, Sal mineralizada, Suplemento Vigor por kilo.	Extensionista: Médico Veterinario. Como evidencia se debe presentar: Registro fotográfico, planilla de asistencia de los participantes al taller.	personas	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Ddgs – (Destilado de Maíz).	Bulto x 40 Kg	5	$ 91.000,00	$ 455.000,00
			TORTA DE SOYA.	Bulto x 40 Kg	3	$ 114.000,00	$ 342.000,00
			Salvado de Trigo (Mogolla)	Bulto x 50 Kg	2	$ 87.000,00	$ 174.000,00
			SUPLEMENTO ALIMENTICIO BGOR.	Kilogramo	3	$ 126.000,00	$ 378.000,00
			Sal mineral. Fosforo Mín 8.00%; Calcio Mín 18.00%.	Bulto x 25 Kg	1	$ 91.000,00	$ 91.000,00
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00
		TALLER 2. Manejo reproductivo	Extensionista: Médico Veterinario	personas	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00

		y sincronización de celos. Contenidos: • Fisiología reproductiva básica • Identificación del celo • Manejo del macho reproductor • Sincronización de celos (principios, ventajas y aplicación) • Programación de montas y pariciones • Manejo de hembras gestantes . Registros productivos básicos: Orientación en el diseño, diligenciamiento y entrega de una carpeta a cada ovino - capricultor con los registros del aprisco. Será una evidencia para la cuenta de cobro.	Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00
		TALLER 3. Sanidad preventiva y bienestar animal. Contenidos: • Plan sanitario básico • Control de parásitos internos y externos • Enfermedades comunes en ovinos y caprinos • Bioseguridad en la finca • Buenas prácticas de	Extensionista: Médico Veterinario	Personas	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00

		bienestar animal					
		GESTION Y REALIZACION DE UNA **GIRA TECNOLOGICA** CON LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA LINEA DE OVINO - CAPRINA. Capacitar a los productores en el proceso adecuado de faenado, cortes y manejo higiénico de la carne para consumo familiar. Contenidos: • Principios de bienestar animal previo al sacrificio • Buenas prácticas de faenado a pequeña escala • Arreglo higiénico de la canal • Identificación de cortes básicos en ovinos y caprinos • Manejo, conservación y almacenamiento de la carne • Aprovechamiento integral del animal	Remuneración de los extensionistas: Médico Veterinario, Administrador Agropecuario	personas	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00
			Transporte de los beneficiarios del proyecto: Salida de la cabecera municipal de San Gil, desplazamiento hasta la finca DON MATIAS, ubicada en la vereda Agua Fría, municipio de Villanueva - Santander y regreso al Municipio de San Gil.	transporte	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
			Entrega de almuerzos a lo(a)s participantes. Contiene: porción de carne de cordero 250 gramos, pepitoria 150 gramos, porción de yuca 100 gramos, porción de arepa 100 gramos y 20 gramos de ají. Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del	und	20	$ 38.000,00	$ 760.000,00

		INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO TECNICO DE UNA EXPLOTACION OVINO - CAPRINA: Instalaciones, manejo de praderas, bancos forrajeros, aspectos reproductivos, registros productivos, sanidad y reproducción animal.	almuerzo en el sitio del evento.				
			PAGO POLIZA PROTECCION	und	20	$ 3.000,00	$ 60.000,00
		Diagnóstico del estado actual de pasturas en la unidad productiva. **Visita individua**l a finca por parte de un profesional con el objetivo de verificar en sitio la disponibilidad y calidad de forrajes para alimentación de esta especie pecuaria.	visita individual a finca a cargo del Administrador Agropecuario y/o Ingeniero Agrónomo	visita	20	$ 140.000,00	$ 2.800.000,00

		Establecimiento **dos (2)** bancos de proteína. banco de proteína con un área de 100 metros cuadrados con las especificaciones y especies sugeridas a continuación. 10 eras de 10 metros de largo por 80 centimetros de ancho sembradas en surco doble a 40 centímetros entre surcos y entre plantas, cada una con una especie, cinco de las cuales estarían propagadas por semilla y cinco por estacas. **Propagación por estacas** - Matarratón: Gliricidia sepium - Aro: Alocasia macrorrhizos - Botón de oro: Tithonia diversifolia - Moreira: Macrophyllum macrophyllum - Cayendo forrajero: Trifolium repens **Propagación por semillas** - Canavalia: Canavalia ensiformis - Moringa: Moringa oleifera - Crotalaria:	Preparación del terreno para la siembra de las especies forrajeras: Arado.	Horas/máquina	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
			Construcción de eras o camas de 80 cm de anco x 10 metros de largo x 15 cm de altura.	jornales	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
			Materia Orgánica (Anexo ficha técnica) Gallinaza compostada	Bulto x 50 Kilos	30	$ 42.000,00	$ 1.260.000,00
			MICORRIZAS ESPORAS CON ALTA CAPACIDAD DE ASOCIACIÓN DE LOS GENEROS GLOMUS, ACAULOSPORA, ENTROPHOSPORA Y GIGASPORA, MICELIO EXTRAMPATICO, RAICILLAS COLONIZADAS	Bulto x 50 Kg	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
			Enmienda Cal Dolomítica (Anexo ficha técnica)	bulto x 50 Kilos	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
			Alambre de púas calibre 16	metro	200	$ 600,00	$ 120.000,00
			Malla pajarito metálica hexagonal	metro	100	$ 6.000,00	$ 600.000,00
			Propagadas por estacas: Almácigos en bolsas tipo forestal de 15 cm x 7 cm en sustrato tierra, materia orgánica,	und	440	$ 5.000,00	$ 2.200.000,00

		Crotalaria spp. - Chachafruto: Erythrina edulis - Guandul: Cajanus cajan	estacas prendidas de 20-30 cm de altura.				
			Semillas Nativas de - Canavalia - Moringa - Crotalaria - Chachafruto - Guandul 200 gramos de cada una.	Gramos	1000	$ 200,00	$ 200.000,00
			Remuneración al Extensionista Ingeniero agrónomo y/o Administrador Agropecuario para la orientación en la siembra de las especies forrajeras. Dos (2) orientaciones a cada productor en donde se establece la parcela. Es decir un total de cuatro (4) orientaciones en el desarrollo del proyecto.	Orientaciones	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
		Visita individual a finca: Objetivo realizar el seguimiento y recomendaciones a cada productor encargado del banco de proteína. Tres (3) visitas a cada productor.	extensionista: Ingeniero Agrónomo y/o Administrador Agropecuario	Visita	6	$ 140.000,00	$ 840.000,00
TOTAL LINEA OVINO - CAPRINA.							$ 20.000.000,00
LINEA DE CULTIVO DE CACAO: 40 USUARIOS							
DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	ACTIVIDADES O ACCIONES	SUBDIVISION DE LA ACCION	METODO DE EXTENSION/INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR / UNIT	VALOR TOTAL

Promover en los productores la implementación de tecnologías y productos tecnológicos para el manejo técnico de la linea ovino-caprina.	Programar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de esta línea pecuaria.	Diagnóstico: Visita individual a finca de cada productor para identificar el estado actual del cultivo, número de plantas, tipo de infraestructura, tipo de herramientas y equipos, acceso a fuentes de energía, uso de Buenas Prácticas Agrícolas, manejo sanitario del cultivo, programa de fertilización, mercadeo y comercialización del producto, si hay un valor agregado, gestión de REGISTROS, tipo de mano de obra empleada, acceso a crédito.	visita individual a finca: Realizada por el Ingeniero Agrónomo	visita	40	$ 140.000,00	$ 5.600.000,00
		TALLER N° 1: Generalidades del cultivo de cacao, requerimientos agroecológicos (suelos, precipitación, asnm, temperatura), clones, requerimientos nutricionales, plagas y enfermedades.	Profesional: Ingeniero Agrónomo	personas	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	und	40	$ 14.000,00	$ 560.000,00

		DEMOSTRACION DE METODO EN CAMPO: tipos de trazos para cacao, distancias de siembra, arreglos espaciales, sombra transitoria, sombra permanente, preparación del terreno para siembra de cacao, ahoyado, enmiendas y correctivos, aplicación de fertilizantes, control de plagas y enfermedades.	Demostración de método	Extensionista	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40	$ 34.000,00	$ 1.360.000,00
			PLANTULAS DE C ACAO CLONADO. En buenas condiciones fitosanitarias, adquiridas en vivero registrado ante el ICA. 400 CLONES DE FEAR 5, 400 CLONES DE FEC 2 Y 400 CLONES DE FSV 41. o.	und	1600	$ 6.000,00	$ 9.600.000,00

			Fertilizante de grado 10-30-10	bulto x 50 Kg	40	$ 240.000,00	$ 9.600.000,00
			Entrega de una gorra (cachucha) con las siguientes especificaciones: con malla (tipo trucker) estándar fabricadas con una combinación de poliéster (60%-100%) y malla de nylon, ofreciendo transpirabilidad y durabilidad. Con un diseño de 5 a 6 paneles, visera curva rígida, tafilete interior para sudor y cierre plástico ajustable. Panel frontal y visera en poliéster acolchado para mayor comodidad y parte trasera en malla de nylon para ventilación. Cierre: Ajustable de plástico (tipo broche o "snapback").Talla: Única. Botón superior forrado y tafilete textil interno para absorber sudor. Logo de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL bordado. Color de la gorra: Beige.	und	40	$ 41.000,00	$ 1.640.000,00

		DEMOSTRACIÓN DE METODO: Propagación del cultivo de cacao, tipos de injertos, tipos de podas en el cultivo. Reconocimiento de plagas y enfermedades.	Remuneración profesional	Extensionista	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40	$ 34.000,00	$ 1.360.000,00
		GIRA TECNOLOGICA: Gestion y realización de una gira tecnologica	Remuneración de los extensionistas: Ingeniero Agrónomo, Administrador Agropecuario	personas	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00

		con los 40 usuarios al municipio de Ocamonte - Santander, con el objetivo de conocer experiencias de la asociación de cacaoteros de ese municipio, apreciar manejo técnico del cultivo de cacao en sitio.	Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40	$ 34.000,00	$ 1.360.000,00
			Transporte de los beneficiarios del proyecto: Salida en San Gil, desplazamiento hasta el municipio de Ocamonte - Santander y regreso al Municipio de San Gil.	Transporte	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
			PAGO POLIZA PROTECCION	personas	40	$ 3.000,00	$ 120.000,00
		SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS PLANTAS DE CACAO ENTREGADAS A CADA USUARIO CON EL FIN DE DAR RECOMENDACIONES TÉCNICAS.	VISITA A FINCA REALIZADA POR UN PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO Y/O ADMINISTRADOR NAGROPECUARIO	VISITA	40	$ 140.000,00	$ 5.600.000,00
SUBTOTAL COSTO LINEA DE CACAO							**$ 40.000.000,00**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE EXTENSION AGROPECUARIA							**$ 60.000.000,00**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son

de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6: El valor para determinar el menor precio será la sumatoria de los valores unitarios, incluidos todos los impuestos, costos directos o indirectos y demás tasas o contribuciones que apliquen.

Nota 7: La propuesta no podrá exceder el citado valor del presupuesto oficial y debe incluir los valores unitarios y el costo directo total.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 26-00878 del 08 de mayo de 2026; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral: 2.3.2.02.02.009.04.17.1708.1708041 Servicio de extensión agropecuaria.

- **FORMA DE PAGO**

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES de acuerdo a la ejecución del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos Colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque.

Parágrafo Primero. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información

contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Parágrafo segundo. Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Parágrafo tercero. Deducciones- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

- **DEDUCCIONES:**

El municipio de SAN GIL no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Secretaria de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

DESCUENTOS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
COMISARIA DE FAMILIA mayo 10 SMMLV	2
TASA PRODEPORTE	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	
PAPELERIA $29.200,00	
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago , de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente"	

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el

artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación pública y de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas.

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (...)

8. REQUISITOS HABILITANTES:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

MATRIZ DE RIESGO. (ver estudio del sector)

ANALISIS DE RIESGOS. (ver estudios del sector)

10. CLASES DE GARANTÍAS.

a. **Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente:** El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del "MUNICIPIO DE SAN GIL" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV sea inferior o igual a mil	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10.2. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE SAN GIL.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE SAN GIL se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo, a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

12. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, por intermedio de la subsecretaría de desarrollo rural del Municipio de San Gil, Santander.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Sí el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e Interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Sí esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor e interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-02 emitida por Colombia Compra Eficiente y publicada en el SECOP, actualizada el 13/03/2018.

13. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
11) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

12) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones de carácter general

1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2) Colaborar con EL MUNICIPIO DE SAN GIL en cualquier requerimiento que el haga.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER.
4) Dar a conocer al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Comunicarle al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6) Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER las respectivas Actas de Pago. Estas Actas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
7) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la labor contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
8) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 — adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto contractual, este último cuando corresponda.
9) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16) Destinar para la ejecución del contrato cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026. NOTA: En

cumplimiento de la obligación se tiene por personas con discapacidad el deber incorpora de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026., para efectos de esta obligación, en caso tal cuando se imposibiliten vincular personal discapacitado previsto el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato o al darse que para este objeto no requiera dicha contratación, dando así cumplimiento al Decreto 287 de 2026.

17) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la actividad, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
2) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de personal requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.
3) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones específicas

1. En el mantenimiento y/o reparación de todos los automotores, debe establecer las medidas de protección y seguridades necesarias para que no se dañen, siendo de responsabilidad del contratista el daño o pérdida que puedan sufrir los mismos.
2. Coordinar con el Supervisor del contrato la fecha y hora de recibo de los vehículos,

3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Cumplir con las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.

Obligaciones de información.

1) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de actividades y suministros ejecutados.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Actualización del programa de actividades.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:

- Resumen de actividades, suministros y desarrollo de la ejecución del contrato.
- Documentación técnica entre ella:
  - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
- Registro fotográfico definitivo, facturas y demás evidencias técnicas.

3) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE2015:"(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

DE TODO LO DICHO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

Se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil.

San Gil – Santander, el 19 de mayo de 2026.

MARCELA CALDERON GRANADOS
Subsecretaria de Desarrollo Rural

Revisó: Jorge Vargas Vargas. Técnico Operativo. Subsecretaría de Desarrollo Rural